

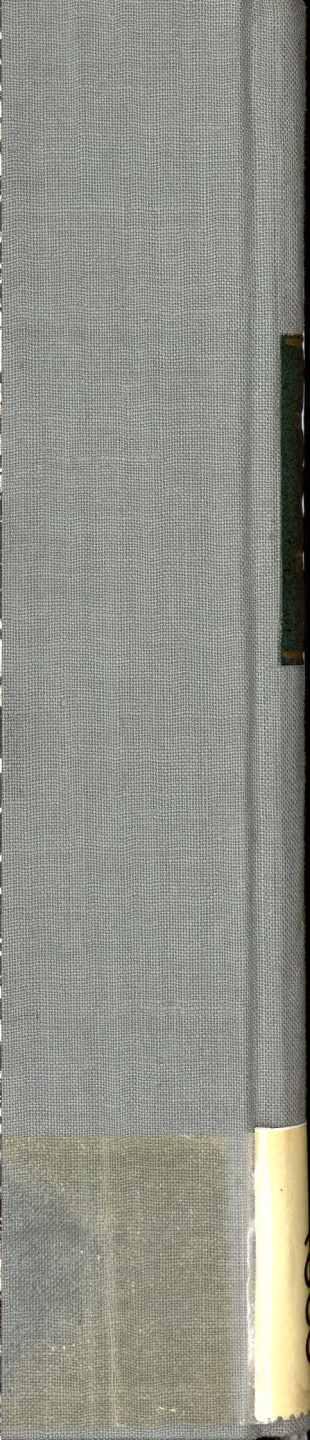
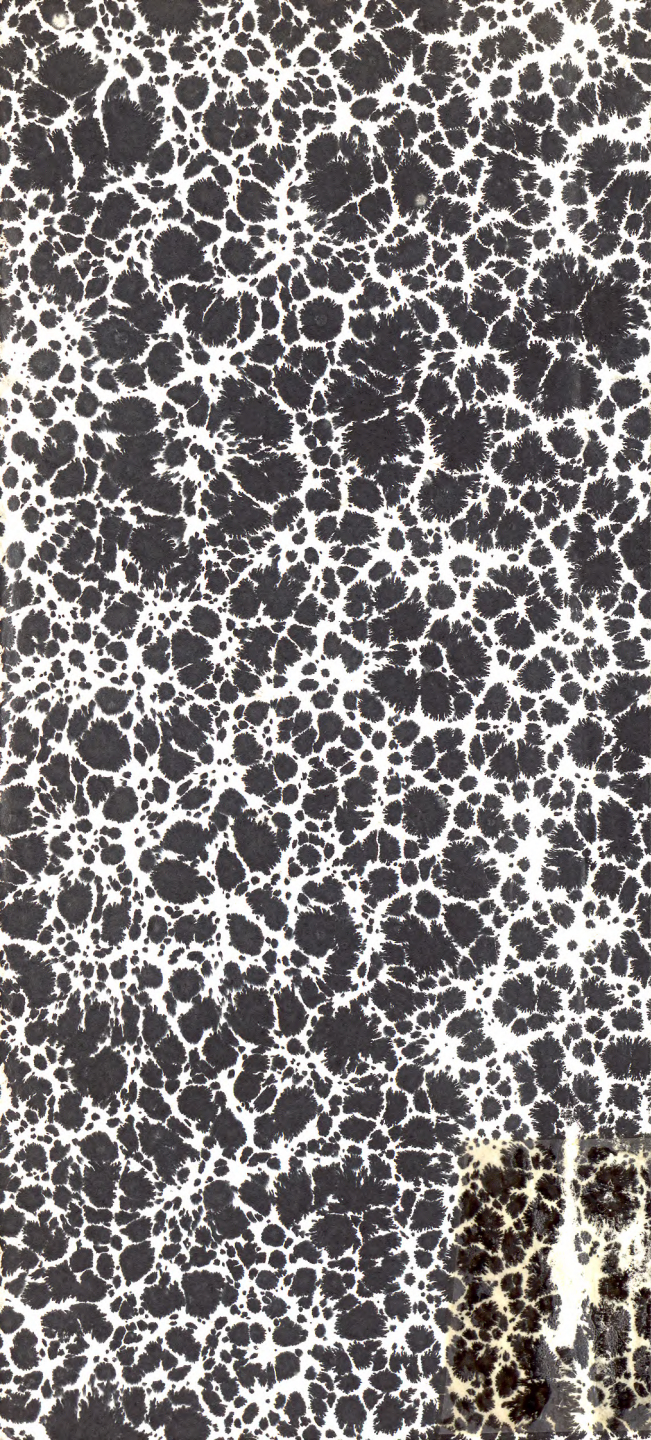
TORRES



CON-  
SUMOS

1000





28  
F



Luis B. Arpón

3.026





EL ARRIENDO  
DEL  
IMPUESTO DE CONSUMOS  
EN MADRID

---

COLECCIÓN DE ARTÍCULOS

publicados en EL ECONOMISTA

POR

ISIDRO TORRES MUÑOZ

excedente del Cuerpo de Abogados del Estado  
y Secretario de la  
Compañía Arrendataria de Tabacos.

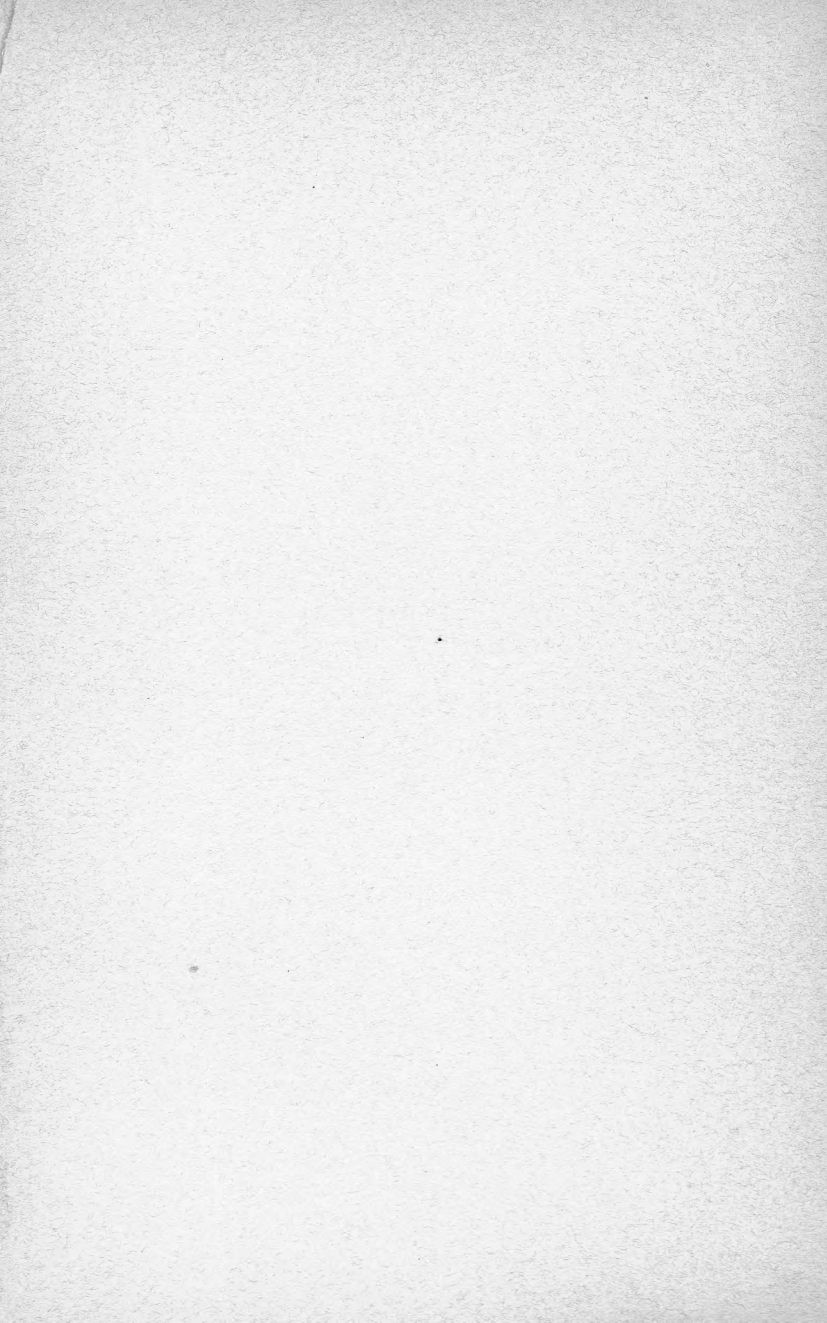


MADRID  
IMPRESA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ  
Libertad, 16 duplicado, bajo.  
1897









A-1087



R  
31585

EL ARRIENDO  
DEL  
**IMPUESTO DE CONSUMOS**  
**EN MADRID**

---

COLECCIÓN DE ARTÍCULOS

publicados en EL ECONOMISTA

POR

ISIDRO TORRES MUÑOZ

excedente del Cuerpo de Abogados del Estado  
y Secretario de la  
Compañía Arrendataria de Tabacos.



MADRID

IMPRESA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, r6 duplicado, bajo.

1897



*Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez  
de Coca, Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Madrid.*

Mi distinguido amigo: Cuando vi anunciado en los periódicos el propósito de V. de arrendar la recaudación del impuesto de consumos, y sobre todo desde que llegó á mis manos el expediente instruido por la Alcaldía de su digno cargo para estudiar aquel asunto, el cual se ha impreso y ha repartido V. con la ilustrada consulta que sobre el caso ha hecho á los centros mercantiles é industriales de esta Corte, formé yo también el propósito de escribir algo en apoyo del pensamiento de V., el cual abrigué con más calor desde que en la mencionada consulta vi lo trascendental de sus miras, pues siempre me atrae y entusiasmo lo que redunde en ventaja y provecho del mayor número. Pensé también escribir sobre la reforma general del citado



impuesto, en lo relativo á sus tarifas, á los encabezamientos con las poblaciones y á los repartos, recogiendo después todos los artículos en un librito.

He hecho la primera parte de mi trabajo en una serie de artículos, publicados en la acreditada revista financiera de esta Corte *El Economista*, y como ando escaso de tiempo y preveo que he de invertir más del que calculé en la segunda parte, y si dejo para cuando la termine el recoger la primera serie de artículos, resultará ésta entonces un «fiambre», como se dice en lenguaje periodístico, para evitarlo y coadyuvar en cuanto pueda á las trascendentales miras de V. con el arriendo del impuesto de consumos, he decidido recoger desde luego en este fascículo la primera parte de mi trabajo.

Las vicisitudes de mi carrera administrativa como Abogado del Estado me impusieron la obligación de estudiar lo más fundamentalmente que me fué posible la organización de aquel impuesto en nuestro derecho positivo, y fruto de tal trabajo fueron primero la obrita *Consumos y cereales, ley é instrucción del impuesto de 31 de Diciembre de 1881 con notas y comentarios*, que escribí en cola-

boración con mi compañero entonces, hoy jefe y siempre amigo querido D. Eleuterio Delgado, Director-gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y después, en 1885, otro trabajo de más vuelos, titulado *El impuesto de consumos. Estudios sobre la legislación y ley, tarifas y reglamento del impuesto de 16 de Junio de 1885 comentados*; pero éste casi limitado también al aspecto jurídico del tema.

En 1893 llegaron á mi poder varios datos estadísticos sobre el impuesto en Madrid, y me propuse estudiarlos, cediendo á antiguas aficiones, y llegué á la conclusión de que había grandísimas defraudaciones, motivadas principalmente por los desaciertos, extralimitaciones y abandono en el régimen administrativo y por los compadrazgos en los nombramientos, ascensos y separaciones del personal al servicio del impuesto, sin desconocer la influencia que tenía en aquéllas lo arbitrario de las tarifas vigentes, sobre cuyos principios de organización discurrí algo que me propongo exponer en la otra serie de artículos.

El trabajo hecho por iniciativa de V. en el citado expediente, al objeto de demostrar la importancia que pueden tener los

productos del impuesto, ha venido á confirmar el resultado de mis cálculos y tocó, por tanto, en lo vivo y me impulsó á tomar la pluma para escribir los artículos que forman este folleto.

En él, aparte de dar cuenta con brevedad de lo que resulta del expediente, se fundamenta una opinión más favorable al propósito que á V. anima; y puesto que ha decretado en el expediente que se unan á él todos los trabajos que se publiquen sobre el asunto, remito á usted el mío, modesto, por si es de alguna utilidad, rogándole se sirva acogerlo con benevolencia.

Aprovecho la ocasión de repetirme de usted afectísimo amigo y seguro servidor,

Q. B. S. M.,

*J. Forres Muñoz,*

Madrid 15 Mayo 1897.



# PRIMERA PARTE

---

EL ARRIENDO DE LOS CONSUMOS EN MADRID



## I

**El arriendo del impuesto de consumos es preciso para nivelar inmediatamente el presupuesto de Madrid.**

Tiene por objeto este artículo dar cuenta del proyecto de dicho arriendo, presentado á discusión por el ilustrado y celoso Alcalde de Madrid, Sr. Sánchez de Toca, ó más exactamente de los motivos que han inducido al Alcalde á pensar en aquél, y de sus propósitos, una vez conseguida la nivelación del presupuesto, extrayendo al efecto la consulta que ha dirigido á los centros del Comercio y de la Industria de Madrid.

«Las angustiosas penurias del presupuesto municipal de Madrid y el desequilibrio permanente de sus ingresos con los gastos», que motivan el dejar desamparados los principales servicios urbanos de la villa y corte, presentando su Municipio «en todos los ramos tristes cuadros

de abandono y miseria», apareciendo «en excepción, cada vez más dolorosa, ante el maravilloso desenvolvimiento de las grandes ciudades contemporáneas, y su situación financiera, cada vez más apurada, porque viene acumulando de año en año déficits más abrumadores, y ahondando en proporciones cada vez más aterradoras una sima que ya parece sin fondo, en que van precipitándose con la liquidación de cada ejercicio nuevas masas de acreedores burlados», han envuelto al Ayuntamiento de Madrid en una tal atmósfera de descrédito que urge desvanecerla inmediatamente, para que el crédito «se reconquiste como la necesidad más apremiante para nuestro presupuesto municipal».

«Se intentará en vano esta reconquista del crédito, como no se tome por punto de partida el procurar inmediatamente el asiento fundamental de un presupuesto verdaderamente nivelado, y, á ser posible, con superávit en sus ingresos permanentes. Arbitrados recursos para atender á todos los servicios y obligaciones, se desvanecerá desde luego esa mortífera atmósfera con que el clamoreo de los acreedores burlados envuelve hoy á nuestro Ayuntamiento y derrama sus desestimaciones en la esfera del crédito internacional hasta sobre el crédito público de la Nación entera.»

«Y en cuanto esa atmósfera se disipe, el Municipio de Madrid, puesto ya en condición de

recibir las maravillosas fecundaciones del crédito en la vida contemporánea, podrá tomar inmediatamente el portentoso desarrollo urbano de las capitales modernas; y la propiedad, la construcción, el comercio y la industria, aquí asentados, y que, arrastrando hoy vida tan anémica y miserable por faltarles la base económica, tienen en perspectiva, si continuara el presente estado de cosas, largo y angustioso período de crisis y decadencia, entrarán, por el contrario, en el disfrute de todos los beneficios consiguientes á una era de fomento y bienestar.»

«Se pedirá en vano la inmediata nivelación del presupuesto á la exclusiva virtualidad de las economías, porque sobre que producirían una cifra muy exigua, muy distante de bastar para nivelar el presupuesto, su efecto inmediato más seguro es el desorganizar los servicios, alarmar los intereses, crear una peligrosa masa de descontentos, arrojar á la desesperación del proletariado y de la miseria á familias numerosas, arrancar de las entrañas de todas las clases medias ayes dolorosos, los más á propósito para aumentar desconfianzas y pesimismo en el aprecio de nuestra situación, envolviendo, en fin, la vida de la administración en deletérea atmósfera de desorganizaciones, indisciplinas y angustias sociales, en cuyo seno se altera fácilmente el sosiego público.»

La nivelación *inmediata* del presupuesto no



puede pedirse tampoco á «los rigores empleados en recargar tributos, crear nuevos orígenes de ingresos y vigorizar la administración y recaudación de los ya existentes. En materia fiscal, más que en cualquier otro orden, resulta, en efecto, imposible introducir radicales reformas que produzcan beneficio inmediato. El impuesto será siempre un dolor; innovar en esto, es poner á prueba y en conflagración no sólo los intereses, sino lo que es aún más grave, los hábitos, los caracteres, los sentimientos particulares y colectivos. Y así como un impuesto antiguo, aunque entrañara en su planteamiento grandes iniquidades de asiento y reparto, sin embargo, con el transcurso del tiempo, además de producir rendimientos que sobrepujan las previsiones más optimistas de la primera hora, acaba también por hacerse muy llevadero, borrándose en él lo más irritante de la vejación, trasladándose de unos á otros, compartiéndose y compensándose recíprocamente sus cargas, en términos que resulta á la postre que ni siquiera cabe precisar sobre quién recae en definitiva; por el contrario, el impuesto nuevo, por grandes que sean su justificación, la equidad de su reparto y la prudencia fiscal de su aplicación, además de permanecer largos años improductivo, promueve fácilmente por de pronto explosiones de agravios. Por manera que durante éstos trances de sus primeros ensayos aporta escaso concurso al

equilibrio del presupuesto, y en cambio los dolores sociales que engendra son expuestos también á dar al traste por largo tiempo con la firmeza del crédito público».

«Ni economías en los gastos, ni aumentos en los arbitrios se bastan, por tanto, para fundamentar, con previsiones de severa prudencia, la nivelación inmediata del presupuesto municipal en las proporciones que demandan las circunstancias presentes.»

Conforme con el Alcalde en que las economías en los gastos distarán mucho de bastar para nivelar el presupuesto municipal, por cuantiosas que sean, y en que serían contraproducentes por las atinadas consideraciones que aquél expone con brillantez; lo estoy también en que tampoco llenaría el objeto recargar los impuestos existentes, harto gravosos ya, y para el aumento de cuyos productos se necesita no aumentar sus tipos, con la seguridad de que produzcan menos, graven más al contribuyente de buena fé, perjudiquen al consumidor y beneficien más al que tiene por hábito defraudar, sino administrarlos mejor. Y de la inconveniencia de establecer impuestos nuevos no he de hablar, porque como si fuera experimentadísimo administrador, dice el señor Sánchez de Toca que sólo á la larga pueden producir resultados, y el mal requiere remedio inmediato. Los nuevos impuestos sólo deben establecerse cuando una Hacienda esté normalizada.

La menor novedad que podía establecerse consistiría en traer á la tarifa de consumos artículos muy indicados para ello, como el tabaco y los coloniales; pero ni siquiera cabe entre nosotros tal recurso, porque son ya objeto de otros impuestos.

Sólo en administrar mejor el impuesto de consumos, y administrándolo un arrendatario y no el Ayuntamiento, puede estar el remedio inmediato que se busca, á juicio del Sr. Sánchez de Toca, porque lo que el presupuesto municipal requiere para su nivelación inmediata son 3,5 millones de pesetas de aumento permanente en los ingresos; y «ninguno de los arbitrios en particular, ni todos ellos en conjunto, se prestan en manos de una administración colectiva, tal y como la ley municipal la impone, á una mejora inmediata de rendimiento que llegue á los 3,5 millones, pues el mismo impuesto de consumos, que por su propia masa y naturaleza es, á no dudar, el que más pudiera prestarse á un aumento recaudatorio... en el transcurso de veinticinco años sólo ha progresado su recaudación en 3 millones de pesetas, y desde hace diez años resultan ineficaces los esfuerzos de la administración del Ayuntamiento para hacerle traspasar una recaudación que exceda de pesetas 21.500.000».

Pero ¿es que efectivamente administra mal el impuesto de consumos el Ayuntamiento de Ma-

drid? ¿Es razón convincente para afirmarlo ese estacionamiento de los valores del impuesto? Y si se conviene en que administra mal y en que un arrendatario administrará mejor, ¿las ventajas que de ello se desprenden para el presupuesto y para la vida municipal, no estarán contrapesadas por otros inconvenientes?

Hé aquí los temas de los artículos sucesivos.

---

## II

### Valores del impuesto.

Terminé el artículo anterior manifestando mi opinión de que la única solución para la nivelación *inmediata* del presupuesto municipal consistía en administrar mejor el impuesto de consumos y planteando la cuestión de si el Ayuntamiento lo administra mal.

Sólo demostrando esto y que un arrendatario lo ha de administrar mejor, sin otros inconvenientes de importancia que anulen tal ventaja, podrá afirmarse que es conveniente el arriendo.

Al efecto de demostrar si el Ayuntamiento administra mal, lo primero en que ocurre fijarse, y así lo ha hecho el Alcalde, es en los progresos del impuesto; y al efecto de estudiarlos forma parte del expediente publicado un estado demostrativo de la recaudación en los ejercicios desde el de 1875-76 al de 1895-96, del que resulta que el movimiento de aquélla por términos



medios trienales, despreciando las decenas de millar que no llegan á 5 y forzando hasta la centena inmediata superior las que pasan de aquel número, á fin de operar con cantidades redondas de cientos de miles, es el siguiente:

	Millones de pesetas.
1875-76 á 1877-78.....	18,3
1878-79 á 1880-81.....	19
1881-82 á 1883-84.....	20,4
1884-85 á 1886-87.....	19,2
1887-88 á 1889-90.. ..	20,9
1890-91 á 1892-93.....	20,9
1893-94 á 1895-96.....?	21,1

Sólo en el trienio de 1884-85 á 1886-87 se observa un retroceso, siendo en los demás constante el crecimiento de los valores, representado en el último con relación al primero por la cantidad de 2,8 millones.

Pero es de advertir que en el último trienio, ó el de 1893-94 á 1895-96, rigieron derechos sobre el vino y el petróleo, que son artículos de mucho consumo, inferiores á los que se cobraron anteriormente; y como esta rebaja en los derechos hizo disminuir los productos del impuesto, para determinar los aumentos obtenidos en éste sobre bases iguales en el transcurso de dichos veintiún años, procede sumar al término medio anual de 93-94 á 95-96 lo que sumen esos menores productos, pues que se hubieran

cobrado, de no rebajar los derechos; y asimismo el promedio de productos que en igual período se hubieran obtenido de los materiales de construcción eliminados de la tarifa.

Hecho el cómputo de valores de tal suerte, el promedio anual en el trienio de 93-94 á 95-96 deberá cifrarse de la manera siguiente:

	Millones de pesetas.
Promedio recaudado.....	21,1
Idem de menor recaudación sobre el vino por la rebaja de derechos.	1,6
Idem íd. íd. sobre el petróleo íd. íd.	0,17
Promedio de valores que se hubieran obtenido sobre los materiales de construcción eliminados de la ta- rifa.....	<u>0,24</u>
Total promedio anual en el trienio de 93-94 á 95-96....	<u>23,11</u>

Comparando este promedio con el del primer trienio, ó el de 75-76 á 77-78, resulta una diferencia á favor del último de 4,81 millones.

Los valores máximos, no ya calculados, sino efectivos, puede decirse que se obtuvieron en 1891-92, importando 21,5 millones, pues si bien los de 1894-95 y 1895-96 aparecen con cantidades superiores de unas 111.000 pesetas e primero y de unas 52.000 el segundo, en cambio, en estos dos ejercicios hay que descontar

las devoluciones de un 35 por 100 en las harinas y salvados que, procedentes de los trigos introducidos, se extraen de la población, y de un 5 por 100 por las mantecas y tocinos que la Sociedad general de salchicheros destina al consumo de fuera de esta capital, siendo de alguna consideración las primeras, según nota puesta en el expediente.

Precisamente respecto de dicho ejercicio de 1891-92 tengo datos sobre las cantidades recaudadas en Madrid por cada especie tarifada, de los que presentaré un resumen clasificado que sirva para dar idea de la importancia que aquéllas tienen bajo el aspecto contributivo, completando así el conocimiento de las cantidades totales recaudadas por ejercicios; advirtiéndole que desprecie las centenas que no llegan á 5 y que fuerzo hasta la in mediata superior las que pasan de este número, para presentar cantidades por miles completos:

	Millones de pesetas.
<hr/>	
Especies de comer, beber y arder:	
Las carnes contribuyeron con.....	7,069
Los vinos.....	5,659
Las especies de pan.....	1,364
El aceite de oliva, la sal y demás especies de aderezo.....	1,118
Especies para el alumbrado.....	1,047
	<hr/>
<i>Suma y sigue.....</i>	16,257

	Millones de pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....	16,257
Los granos, harinas y legumbres...	0,795
Combustibles.....	0,637
Pescados.....	0,605
Frutas verdes.....	0,394
Miel, dulces, pasteles, quesos y hielo.	0,384
Leche.....	0,384
Huevos.....	0,253
Aves.....	0,236
Frutas secas.....	0,190
Liebres y conejos.....	0,035
Pastas para sopas.....	0,008
<b>Total recaudado sobre las especies de comer, beber y arder.....</b>	<b>20,178</b>
Jabón y otras especies para la lim- pieza y el tocado.....	0,090
Materiales de construcción.....	0,511
Especies de consumo animal.....	0,428
Materias explosivas.....	0,001
Otras especies que no tienen clasifi- cación adecuada en ninguno de los grupos precedentes.....	0,021
Derechos sobre aguardientes y lico- res y derechos por acompañamien- to de tránsitos.....	0,313
<i>Total general</i> .....	<b>21,542</b>

La diferencia de más sobre 21,5 millones que importaron los valores en 1891-92 se explica por el procedimiento seguido de totalizar las partidas por miles completos, despreciando unas veces y aumentando otras varias centenas.

Revelan las cifras precedentes que el núcleo del impuesto, mejor dicho, que los derechos de las especies de comer, beber y arder son casi todo él, importando poco las demás.

Pero volviendo al tema de este artículo, ¿es que ese escaso crecimiento del impuesto en el transcurso de veintiún años arguye una mala administración por el Ayuntamiento? ¿No puede haber ocurrido que los productos hayan aumentado poco, porque desde luego estuviera bien administrado el impuesto y ofreciese poco margen para los aumentos, siendo un verdadero triunfo sostener los valores y mucho mayor mejorarlos lo poco que se han mejorado? ¿Acaso no podría explicarse además el suceso por la larga y difícil crisis económica que el país atraviesa y que se refleja necesariamente en Madrid? Esto opinaba la Administración del Impuesto en un informe que dió al Alcalde con fecha 26 de Diciembre último; y para esclarecer cumplidamente la cuestión, decretó éste que se hiciera «razonada demostración de lo que debe calcularse como natural consumo de esta población en carne, pan, vino, aceite, petróleo, garbanzos, arroz, legumbres secas, patatas y verduras,